



ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

04302-2011

REG CONVENIOS COLECTIVOS TRABAJO CONS E.HY EMPLEO

Resolución registro Acta Comisión Negociadora (Nueva Clasificación Profesional del Sector de la Madera y anexos salariales)

VISTO el texto del Acta de la Comisión Negociadora sobre la nueva Clasificación Profesional del Sector de la Madera y los anexos salariales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de INDUSTRIAS DE LA MADERA, CHAPA, CORCHO Y TABLEROS de la provincia de Castellón (Cod. Convenio 12000205011967), que ha sido suscrita con fecha 14 de abril de 2011 por la representación de la Asociación Provincial de Empresarios de la Madera y por Asociación del Baix Maestrat y las centrales sindicales UGT y CCOO en representación de sus trabajadores, y en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1a del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO

Castellón, 26 de abril de 2011

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA AFINES Y DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

ASISTENTES:
REPRESENTACION EMPRESARIAL

APEMA
D. Modesto Jaime Galindo
D. Emilio Pin Arboledas (Asesor)

ASOCIACIÓN DEL BAIX MAESTRAT
D. Juan Manuel Urquizu Mejias
D. Luis Marza Mercé (Asesor)

REPRESENTACION SINDICAL

FECOMA-CC.OO.
D^a. Remei Lluch Querol
D. Juan Antonio Carceller Gual
D. Luis Miguel de Fez Pérez
D. Jordi Riera Antonino (Asesor)
D. Atilano Escobar Iniesta (Asesor)
D. Miguel Montalbán Gámez (Asesor)

MCA- UGT.
D^a. Inma Valles Folguera
D. Máximo Montull Bosch
D. Juan Vicente Fontaner Artiga
D. Miguel Sebastián Ara (Asesor)
D. Luis Hernandez Hernandez (Asesor)

En Castellón, siendo las 17 horas del día 14 de Abril de 2011, en los locales de UGT, y con la asistencia de los señores / as reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA, AFINES Y DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. Con la siguiente composición: por la parte social la Federación de Construcción Madera y Afines de Comisiones Obreras del País Valencia (FECOMA CCOO PV) y la Federación de Metal Construcción y afines de Unión General de trabajadores del País Valencia (MCA-UGT PV) y por la parte empresarial, la ASOCIACIÓN DEL BAIX MAESTRAT y APEMA

La Comisión Negociadora reunida, previa convocatoria, MANIFIESTA que, reunidas las partes, y tras analizar las distintas vicisitudes surgidas a raíz de la firma del III Convenio Estatal de la Madera, en el cual se contiene la nueva Clasificación Profesional para este sector y sus formulas de aplicación en los ámbitos inferiores, según se desprende de las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda, así como de la Disposición Transitoria Segunda, del referido convenio Estatal ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la tabla salarial única para el sector de la Madera de la Provincia de Castellón, adaptada a la nueva Clasificación Profesional del sector, según ANEXO I que se adjunta a la presente Acta. Dicha tabla salarial se actualizará, según los incrementos salariales negociados anualmente. Esta tabla salarial actualizada será aplicable a todo el sector de la madera de la provincia de Castellón a partir del 1 de enero de 2014, como tabla salarial única.

SEGUNDO.- Se procede a encuadrar las categorías profesionales del convenio provincial, en los grupos profesionales, según la parrilla de encuadramiento que se adjunta como ANEXO II a la presente Acta.

TERCERO.- Una vez encuadradas las categorías profesionales en los grupos correspondientes, se procederá a adaptar sus salarios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

CUARTO.- Durante el periodo transitorio de adaptación, es decir, entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, los trabajadores que se incorporen a las empresas se les asignará la categoría profesional que corresponda.

QUINTO.- Para los trabajadores que su salario anual sea inferior al salario del grupo en que quede encuadrado, se procederá a su equiparación en el mismo periodo, 2012 a 2013, sin perjuicio de que a 1 de enero del año 2014 quede equiparado al salario del grupo en que queda encuadrada la categoría profesional.

SEXTO.- Constatar la modificación de la Disposición Adicional IV, Cláusula de Inaplicación Salarial, del III Convenio Estatal de la Madera, acordada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, en su reunión de 15 de julio de 2010 (BOE de 19 de Agosto de 2010), en el sentido de que "con carácter excepcional y durante los años 2010 y 2011, la situación de pérdidas indicada en el párrafo anterior, no será requisito necesario, debiendo acreditar las empresas su situación productiva, económica y financiera real así como sus previsiones para el año en curso". En consecuencia, las empresas que debido a tales circunstancias necesiten aplicar dicha cláusula de descuelgue salarial, de acuerdo con la nueva redacción acordada por la Comisión Negociadora del III Convenio Estatal de la Madera, en su reunión de 15 de julio de 2010, podrán hacerlo en el plazo de 1 mes desde la publicación de esta acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y de acuerdo con las condiciones y procedimiento fijado en el nuevo redactado de la Disposición Adicional IV del III Convenio Estatal de la Madera.

SÉPTIMO.- Facultar a D^o Miguel Montalbán Gámez para que, en nombre y representación de esta Comisión Paritaria, realice las gestiones oportunas para el registro y publicación de esta acta junto a sus anexos ante los organismos competentes para ello.



Y en prueba de conformidad, se acuerda firmar por delegación las siguientes partes por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio expresados.

FECOMA CCOO PV
MCA UGT PV

APEMA
ASOCIACIÓN DEL BAIX MAESTRAT

MADERA DE CASTELLON
ANEXO: TABLAS SALARIALES GRUPOS PROFESIONALES 2011-2013

GRUPO	TÉCNICOS	EMPLEADOS	OPERARIOS	MES	ANUAL
1	TITULADOS SUPERIORES			1.899,21	SG 26.588,94
2	TITULADOS GRADO MEDIO PRACTICANTE ATS			1.531,11	SG 21.435,54
3	PROYECTISTA	JEFE DE OFICINA		1.376,79	SG 19.275,06
		DELINEANTE		1.292,75	18.098,50
				1.184,78	16.586,92
4		OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO		1.292,75	SG 18.098,50
		ENCARGADO		1.290,34	18.064,76
		OFICIAL PREPARADOR- TRAZADOR		1.274,64	17.844,96
5		OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	OFICIAL 1º CONDUCTOR/ MECANICO1º	1.256,06	SG 17.584,84
				1.197,39	16.763,46
			OFICIAL 2º FOGONERO/ CONDUCTOR TURISMO/ CONDUCTOR2º	1.186,37	16.609,18
			OFICIAL SERIE-SEMIS/ OFICIAL.MONTD.AYTE	1.161,68	16.263,52
	VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA		1.173,58	16.430,12	
6			CAPATAZ	1.176,36	SG 16.469,04
			PEON ESPECIALISTA	1.161,68	16.263,52
		TELEF. MECANOGRAF/AUX. ANALISTA	ORDENANZA	1.125,97	15.763,58
7			GUARDA, VIGILANTE, PORTERO/PEON	1.125,97	SG 15.763,58
			PERSONAL DE LIMPIEZA	923,42	12.927,88
APÉNDI- CE		BOTONES ASPIRANTE ADMIN. +18AÑOS APRENDIZ		837,11	SG 11.719,54
				792,22	11.091,08
				792,22	11.091,08

ANEXO II : PARRILLA DE ENCUADRAMIENTO

ANEXO I: TABLA SALARIAL 2011

GRUPO	TÉCNICOS	EMPLEADOS	OPERARIOS
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS GRADO MEDIO PRACTICANTE ATS		
3	PROYECTISTA	JEFE DE OFICINA	
		DELINEANTE	
4		OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	ENCARGADO
			OFICIAL PREPARADOR- TRAZADOR
5		OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	OFICIAL 1º CONDUCTOR/ MECANICO1º
			OFICIAL 2º FOGONERO/ CONDUCTOR TURISMO/ CONDUCTOR2º
			OFICIAL SERIE-SEMIS/ OFICIAL.MONTD.AYTE
		VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA	
6		TELEF. MECANOGRAF/AUX. ANALISTA	CAPATAZ
			PEON ESPECIALISTA
7			ORDENANZA
			GUARDA, VIGILANTE, PORTERO/PEON
APÉNDI- CE		BOTONES ASPIRANTE ADMIN. +18AÑOS APRENDIZ	PERSONAL DE LIMPIEZA

GRUPO	SALARIO GRUPO
1	26.588,94
2	21435,54
3	19275,06
4	18098,50
5	17584,84
6	16469,04
7	15763,58
APÉNDI- CE	11719,54